

NORMATIVA PARA 2º LLAMAMIENTO DE EXÁMENES POR COINCIDENCIA DE FECHA DE OTRO EXAMEN

Según el artículo 119 apartado e de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y según el artículo 21 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Córdoba se garantiza el derecho a examen cuando por causa justificada los estudiantes no hayan podido concurrir a la convocatoria establecida.

Como causa justificada se considera la coincidencia en la misma fecha de otro examen oficial. En este caso el alumno puede solicitar un segundo llamamiento en las convocatorias de febrero, junio y julio.

El segundo llamamiento quedará regulado por las siguientes normas:

- Se tomará como criterio prioritario para el 1º llamamiento la asignatura troncal sobre la optativa y, en segundo término, el curso inferior sobre el superior.
- El alumno que opte por el segundo llamamiento deberá realizar la solicitud en la secretaría del Departamento al que pertenece el profesor responsable de la asignatura hasta una semana hábil antes de la fecha del examen.
- La fecha de celebración del 2º llamamiento será a las 48 horas del primero (no se consideran festivos).

Los alumnos que acudan al 2º llamamiento deberán entregar al profesor un justificante de asistencia al examen del primer llamamiento.